

llevarán a cabo por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla.

Disposición transitoria única. Régimen Transitorio de los Procedimientos.

1. A los usuarios incluidos en el Programa de la **Prestación de Asistencia Social (P.A.S.)** hasta la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, y por un **periodo transitorio de tres meses**, no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior, a excepción de lo relativo a:
 - 1.1. La admisión de solicitudes (artículos 11 y 12 del P.A.S., aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 28 de julio de 1995, por el que se aprueba el Programa de la Prestación de Asistencia Social (P.A.S.).
 - 1.2. La duración de la prestación (artículo 13 del P.A.S., modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 1998) que, en todo caso dejará de hacerse efectiva transcurrido el periodo transitorio a que esta disposición hace referencia.
2. A los usuarios incluidos en el **Programa de Intervención Familiar (P.I.F.)** hasta la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, y por un **periodo transitorio de tres meses**, no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior, a excepción de lo relativo a:
 - 2.1. La recepción de nuevos casos (artículo 6.1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 3 de julio de 1998 por el que se aprueban las Bases del P.I.F.).
 - 2.2. La duración de la prestación (artículo 11 del P.I.F.) que, en todo caso dejará de hacerse efectiva transcurrido el periodo transitorio a que esta disposición hace referencia.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 28 de julio de 1995, por el que se aprueba el Programa de la Prestación de Asistencia Social (P.A.S.)
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 1998, publicado en B.O.ME. nº 3583, de 9 de julio de 1998 por el que se modifica el Programa de la Prestación de Asistencia Social (P.A.S.)
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 3 de julio de 1998 y publicadas en B.O.ME. nº 3585, de 23 de julio de 1998, por el que se aprueban las Bases del Programa de Intervención Familiar, (P.I.F.).